PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL - FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/11/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO:	Compra elementos seguridad industrial, emergencias, extintores para el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultura SENA Regional Cesar, vigencia 2024.
COMUNICACIONES	La plataforma SECOP II, será el único canal de comunicación, en el proceso. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **contratoscesar@sena.edu.co**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública. La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

El Artículo 25 del Decreto 249 de 2004, denominó como Centros de Formación Profesional Integral a “las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

En el artículo 2° de la Ley 119 de 1994 establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene la misión de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y unos objetivos misionales y de formación que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los alumnos.

En cumplimiento del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo establecido por la Dirección General del SENA y para promover el cumplimiento de las metas e indicadores que orientan la gestión del plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias del SENA, el Centro de Operación y Mantenimiento Minero requiere contratar la dotación de los elementos de emergencias y seguridad industrial, para prevenir riegos de accidentalidad y lograr atender de una de manera efectiva las situaciones de emergencias a presentarse en las instalaciones de las sedes de la Regional Cesar del SENA y sus centros de formación.

ANALISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25: *prevención, preparación y respuesta ante emergencias*, son responsabilidades del empleador:

- *“Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos.*

- *Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.*

- *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios*”.

De igual manera en el Decreto 1575 de 2007, se establecen las siguientes obligaciones: “*Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses. 2. Mantener en adecuadas condiciones de operación la acometida y las redes internas domiciliarias para preservar la calidad del agua suministrada y de esta manera, ayudar a evitar problemas de salud pública*”.

De esta manera, se daría cumplimiento al sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo establecido por la Dirección General del SENA, dando repuesta a las metas e indicadores que orientan la gestión del plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias, y requisitos legales.

La presente contratación busca contar con los elementos de seguridad necesarios para garantizar una oportuna atención de eventuales de emergencias, y actuar en concordancia con los programas de promoción de la seguridad y la salud en el trabajo y saneamiento ambiental que aplica el SENA

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA – Regional Cesar señala que revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes y/o materiales referenciados.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2024.

Es pertinente señalar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, determinó unas cantidades específicas atendiendo que el presupuesto disponible no era suficiente para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos inicialmente (requerimiento), razón por la cual nos vimos obligados a disminuir las cantidades de productos solicitados. Por lo anterior, se deja la opción de poder aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad del centro, siempre y cuando el valor de la oferta de los proponentes este por debajo del presupuesto oficial destinado para este proceso, esto con el fin de acercarnos a la totalidad de productos requeridos y poder satisfacer la necesidad de la entidad.

Nota: Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

Área de destino: Sede Principal y Subsedes de Centro Operación y Mantenimiento Minero - Regional Cesar del SENA, ubicadas en los municipios de Valledupar, Centro de Desarrollo Vecinal (CDV), Tecnoparque, Codazzí y los municipios de La Jagua de Ibirico y Bosconia**.**

Oportunidad: Garantizar la prevención de accidentes laborales y la atención oportuna y efectiva de emergencias en las instalaciones de la sede Principal y Subsedes de Centro Operación y Mantenimiento Minero - Regional Cesar del SENA, con el fin minimizar los riesgos de accidentalidad y logar una atención oportuna de una emergencia a los trabajadores, aprendices, visitantes en las instalaciones, mediante la dotación de los elementos de emergencias y de seguridad, minimizar riesgos ambientales, y cumplimiento de requisitos legales.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46191601; 46191501; 42172001	20_9521_729 Compra elementos seguridad industrial, emergencias, extintores para el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultura SENA Regional Cesar, vigencia 2024.	$60.000.000	Carlos Rafael Melo Freyle	cmelof@sena.edu.co

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**: El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
1	**D**	Componentes y Suministros	31	Componentes y Suministros de Manufactura	3120	Adhesivos y selladores	312015	Cinta adhesiva	31201513	Cintas antideslizantes de seguridad
2	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461818	Protección y accesorios para la visión	46181810	Lavadores de ojos o estaciones para lavado de ojos
3	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4616	Seguridad y control público	461615	Control de tráfico	46161507	Cintas o cadenas de barrera
4	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4616	Seguridad y control público	461615	Control de tráfico	46161508	Conos o delineadores de tráfico
5	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241019	Equipo para manejo de canecas	24101904	Soportes para canecas
6	**E**	Productos de Uso Final	47	Equipos de Limpieza y Suministros	4712	Equipo de aseo	471217	Envases y accesorios para residuos	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
7	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241019	Equipo para manejo de canecas	24101907	Soportes de contención de derrames
8	**E**	Productos de Uso Final	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421720	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
9	**E**	Productos de Uso Final	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421719	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia	42171903	Estuches de medicamentos para servicios médicos de emergencia
10	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911	Iluminación, artefactos y accesorios	391117	Alumbrado de emergencia	39111709	Unidad de luz de emergencia
11	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191601	Extintores
12	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4619	Protección contra incendios	461916	Equipo contra incendios	46191618	Base para extintores de fuego

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
13	**E**	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	461815	Ropa de seguridad	46181507	Chalecos de seguridad
14	**E**	Productos de Uso Final	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir	53102516	Gorras
15	**E**	Productos de Uso Final	55	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	5512	Etiquetado y accesorios	551217	Señalización	55121704	Señales de seguridad
16	**E**	Productos de Uso Final	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4217	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	421716	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	42171612	Camillas o accesorios redondas

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

6. OBJETO

Compra elementos seguridad industrial, emergencias, extintores para el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultura SENA Regional Cesar, vigencia 2024.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas están contenidas en el anexo técnico del proceso:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CARACTERISTICAS
1	31201513	Cinta antideslizante. fotoluminicente.	Rollo	6	Cinta antideslizante. Fotoluminicente. Rollo de 5 metros de largo por 5 cms de ancho, autoadhesiva. para salidas de emergencias y escalones a diferente nivel.
2	46181810	Estación de lavado de Ojos	Unidad	2	Estación de emergencias con dos botellas 500 ml de solución de lavado ocular rápido de polvo y suciedad que pueda ser fácilmente instalado cerca del lugar de trabajo. Manguito ocular para un ojo. La estación está equipada con un espejo y unas claras instrucciones para garantizar una rápida y adecuada limpieza en caso de accidente. Tiempo de uso: 5 minutos cada botella. Con dosificador ocular para aplicar directamente sobre el ojo. Solución de cloruro de sodio B. P. al 0.9 % en agua purificada. Cada botella debe estar sellada y llevar su fecha de caducidad. Expirar mínimo a 3 años. Incluye unas instrucciones con pictogramas para facilitar su uso.
3	46161507	Cinta de demarcación de peligro amarilla “peligro no pase”	Rollo	4	Cinta de demarcación de peligro amarilla “peligro no pase”, ancho 9 centímetros, 500 metros de largo, en polietileno de baja densidad, de calibre 2,5. color amarilla con líneas negras y color texto letras rojas.
4	46161508	Conos de señalización tipo colombina	Unidad	4	Conos de señalización tipo colombina: Fabricada en polietileno de alta intensidad con filtro UV para evitar decoloración, con tres franjas reflectivas de alta intensidad para su óptima visibilidad. Base para llenar de agua o arena. El señalizador tubular se puede utilizar para Cerramientos de obras. Delimitación de vía o senderos en obras asegurando las áreas peligrosas de trabajo. COLOR: Naranja fluorescente. * ALTURA: 1.30 m.
5	24101904	Punto Ecológico de tres puestos con canecas en color verde, blanco y negro	Unidad	5	Punto Ecológico de tres puestos con canecas en color verde, blanco y negro, con Capacidad: 35 Lt Altura x Ancho x Profundidad: 71 m x 25 cm x 35 cm.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CARACTERISTICAS
6	47121702	Caneca de 35 Lt en color verde para puntos ecológicos	Unidad	4	Caneca de 35 Lt en color verde para puntos ecológicos: Altura x Ancho x Profundidad 71m x 25cm x 35 cm.
7	47121702	Estructura metálica de punto ecológico de 3 puestos 35, 40 y 55 litros con techo	Unidad	3	Estructura metálica de tres (3) puesto, tubo cuadrado de CR de 1 pulgada calibre 18, platina de 1/8, lamina de CR calibre 18 terminado en pintura, Está fabricado para tres (3) canecas de 35, 40 Y 55 litros. Tablero de Vinilo marcado con tipo de residuo a depositar en cada caneca (opcional personalización con logo empresarial.) MEDIDA DE LA ESTRUCTURA: LARGO 40 cm ANCHO 91 cm ALTO 126 cm
8	24101907	Kit ambiental/anti-derrames para químicos en caneca de 30 galones.	Juego	3	Kit ambiental/anti-derrames para químicos en caneca de 30 galones.Debe incluir minimo:4 barreras olefilicas 1.20 mt2 kilo de Absorbente import petmoss20 paños absorbentes olefilicos1 respirador de cartucho importado1 par guantes nitrilo grado industrial1 gafas de seguridad importadas1 chaleco reflectivo6 bolsas hazmat rojas1 martillo de goma1 masilla epóxica4 calajanes de madera1 cinta de peligro x 100 mt1 pala antichispa desarmable importada1 desengrasante industrial x1 lt1 linterna recargable tipo led1 Tula naranja1 Cepillo tipo escoba1 recogedor plástico antichispa1 pito1 Caneca amarilla con tapa de seguridad1 Tapabocas KN951 Instructivo de uso
9	42172001	Kit de Dotación para botiquines	Juego	10	Dotación para botiquines con el siguiente contenido: 3 Paquete de Gasas Limpias Paquete X 20, 1 Esparadrapo De Tela Rollo De 2" 1 Bajalenguas Paquete Por 20 5 Tapabocas (mascarilla quirúrgica) 1 Venda Elástica 2 X 5 Yardas 1 Venda Elástica 5 X 5 Yardas 1 Venda De Algodón 3 X 5 Yardas 1 Yodopovidona Frasco X 120 Ml 1 Solución Salina 250 cc 1 Micropore 1.25 cms x 2.5 yardas 1 Termómetro Digital 1 Alcohol Antiséptico Frasco Por 275 Ml 2 Sueros oral en sobre de 20.5 Grs. 1 Toalla higiénica 1 Algodón de 5 gramos 1 Linterna 1 Collar cervical de adulto color blanco con 16 graduaciones 3 Apósito o compresas no estériles - paquete por 4 unidades 1 Guantes de nitrilo para exámen - caja por 100 unidades. 5 Solución salina - plásticos de 250 cc. 1 Tijeras corta todo - 1 unidad, en acero inoxidable, mango de plástico y puntas redondas. 2 Mascarilla desechable para RCP – 1 Manual de primeros auxilios
10	46191601	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 5 libras	Unidad	5	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 5 librasInspección, revisión, recarga y mantenimiento:• Despresurización de extintor ABC Polvo Químico Seco• Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco• Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que la instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado.• Cambio de anillos según respectivo año y color• Cambio de etiquetas (Etiqueta No. 1 – identificación del producto/agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de vencimiento/identificación de la empresa, su postura será frente al manómetro de presión)• Pintura de cilindros, con el color correspondiente al agente extintor.
11	46191601	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 10 libras	Unidad	60	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 10 libras Inspección, revisión, recarga y mantenimiento: • Despresurización de extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que la instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado. • Cambio de anillos según respectivo año y color • Cambio de etiquetas (Etiqueta No. 1 – identificación del producto/agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de vencimiento/identificación de la empresa, su postura será frente al manómetro de presión) • Pintura de cilindros, con el color correspondiente al agente extintor.
12	46191601	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo ABC	Unidad	8	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 20 libras

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CARACTERISTICAS
		Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 20 libras			Inspección, revisión, recarga y mantenimiento: • Despresurización de extintor ABC Polvo Químico Seco • Prueba hidrostática extintores ABC Polvo Químico Seco • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que la instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado. • Cambio de anillos según respectivo año y color • Cambio de etiquetas (Etiqueta No. 1 – identificación del producto/agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de vencimiento/identificación de la empresa, su postura será frente al manómetro de presión) • Pintura de cilindros, con el color correspondiente al agente extintor.
13	46191601	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo A de Agua 2,5 galones	Unidad	10	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo A de Agua 2,5 galones Inspección, revisión, recarga y mantenimiento:• Despresurización del extintor Tipo A• Prueba hidrostática del extintor Tipo A• Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que la instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado.• Cambio de anillos según respectivo año y color• Cambio de etiquetas (Etiqueta No. 1 – identificación del producto/agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de vencimiento/identificación de la empresa, su postura será frente al manómetro de presión)• Pintura de cilindros, con el color correspondiente al agente extintor.
14	46191601	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo BC de CO2 30 libras	Unidad	5	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo BC de CO2 30 libras Inspección, revisión, recarga y mantenimiento: • Despresurización del extintor Tipo BC • Prueba hidrostática del extintor Tipo BC • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que la instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado. • Cambio de anillos según respectivo año y color • Cambio de etiquetas (Etiqueta No. 1 – identificación del producto/agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de vencimiento/identificación de la empresa, su postura será frente al manómetro de presión) • Pintura de cilindros, con el color correspondiente al agente extintor.
15	46191601	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo K de Acetato de Potasio de 1.5 galones	Unidad	3	Recarga y mantenimiento de Extintor Tipo K de Acetato de Potasio 1.5 galones Inspección, revisión, recarga y mantenimiento: • Despresurización del extintor Tipo K • Prueba hidrostática del extintor Tipo K • Revisión física del extintor para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas, y verificar que la instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente, cambio de elementos que estén en mal estado. • Cambio de anillos según respectivo año y color • Cambio de etiquetas (Etiqueta No. 1 – identificación del producto/agente extintor, Etiqueta No. 2 – Fecha de vencimiento/identificación de la empresa, su postura será frente al manómetro de presión) • Pintura de cilindros, con el color correspondiente al agente extintor.
16	46191601	Compra de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 10 libras	Unidad	5	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. -Con manómetro y válvula. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. -Con pintura electrostática -El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación Calcomanía, aviso y soporte de pared
17	46191601	Compra de Extintor Tipo ABC Multipropòsito- Polvo Quìmico Seco. 20 libras	Unidad	10	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática.-El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación.-Calcomanía, aviso y soporte de pared
18	46191601	Compra de Extintor Tipo K de Acetato de Potasio de 1.5 galones	Unidad	2	El Extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla para la descarga. -El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CARACTERISTICAS
					hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación -Calcomanía, aviso y soporte de pared.
19	46191618	Soporte base de pared para Extintor tipo L metálico	Unidad	42	Soporte base de pared para Extintor tipo L metálico Soporte de 20lb Medidas 6cm y medio de largo x 6cm de alto
20	46191618	Soporte para Extintor de piso con espacio para señalización	Unidad	5	Soporte pedestal para extintor de 10 libras, en su base cuenta con 3 patas para poder soporte de las mismas protegidas con caucho para evitar resbalarse en baldosín, altura de 77 cm, Para extintor de 10 libras
21	46181507	Chalecos Brigadistascon cuello en V	Unidad	31	Chaleco Brigadista con cuello en “V” Debe estar elaborado en tela dril de color Naranja de alta visibilidad;con logo en blanco en la parte superior izquierda; con Cuatro bolsillos delanteros (Los Dos interiores tipo camuflado con cremallera; uno el superior derecho con cierre velcro; y por último el superior izquierdo sin tapa y con costura guía para lapicero), con cinta reflectiva en la parte delantera a la altura de las clavículas y una cinta reflectivas en la parte trasera superior sobre texto bordado que señale en letras mayúsculas “BRIGADA DE EMERGENCIA”; en la parte trasera a la altura de los riñones lleva un bolsillo tipo camuflado con cremallera en el que se pueda guardar una libreta o cuaderno mediano.
22	53102516	Gorras para Brigadistas	Unidad	15	Gorra en Tela dril color Naranja tipo beisbolera con logo del SENA en Blanco y cierre en hebilla metálica. Gorra para adulto en dril grueso indeformable en el frente. - 6 cascos, dril esmerilado, visera indeformable 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, encintado interior, tafilete absorbente en poliéster algodón, cierre hebilla metálica
23	55121704	Señalización de RUTA DE EVACUACIÓN HACIA LA DERECHA	Unidad	13	Señalización de RUTA DE EVACUACIÓN HACIA LA DERECHA en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 30 cms de alto, 15 cms de largo, ancho o espesor 0,1 cm. Con fondo verde colores de figuras en blanco, según norma vigente
24	55121704	Señalización de RUTA DE EVACUACIÓN HACIA LA IZQUIERDA	Unidad	13	Señalización de RUTA DE EVACUACIÓN HACIA LA IZQUIERDA en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 30 cms de alto, 15 cms de largo, ancho o espesor 0,1 cm. Con fondo verde colores de figuras en blanco. según norma vigente
25	55121704	Señalización de BOTIQUIN	Unidad	15	Señalización de BOTIQUIN en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 30 cms de alto, 15 cms de largo, ancho o espesor 0,1 cm. Con fondo verde colores de figuras en blanco, según norma vigente
26	55121704	Señalización de EXTINTOR tipo ABC- Polvo químico Seco	Unidad	30	Señalización de EXTINTOR tipo ABC- Polvo químico Seco. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas y azules en mayuscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 20cms de ancho por 24 cms de largo espesor 0,1 cm.
27	55121704	Señalización de EXTINTOR tipo CO2	Unidad	5	Señalización de EXTINTOR tipo CO2. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas y azules en mayuscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 20cms de ancho por 24 cms de largo espesor 0,1 cm.
28	55121704	Señalización de EXTINTOR tipo K – Acetato de potasio	Unidad	4	Señalización de EXTINTOR tipo K – Acetato de potasio La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas y azules en mayuscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 20cms de ancho por 24 cms de largo espesor 0,1 cm.
29	55121704	Señalización de EXTINTOR tipo A – Agua a presión	Unidad	10	Señalización de EXTINTOR tipo A – Agua a presión. La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas y azules en mayuscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia abajo indicando al extintor en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 20cms de ancho por 24 cms de largo espesor 0,1 cm.
30	55121704	Señalización de SALIDA DE EMERGENCIA	Unidad	15	Señalización de SALIDA DE EMERGENCIA en material poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CARACTERISTICAS
					dimensiones: 30 cms de alto, 15 cms de largo, ancho o espesor 0,1 cm. Con fondo verde colores de figuras en blanco. según norma vigente
31	55121704	Señalización de “PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO”	Unidad	10	Señalización de “PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO” en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente y logo símbolos en vinilo adhesivo color rojo, negro y blanco según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 30 cms de alto x 15 cms de largo.
32	55121704	Señalización de “RIESGO ELÉCTRICO”	Unidad	10	Señalización de “RIESGO ELÉCTRICO” en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente y logo símbolos en vinilo adhesivo color amarillo y negro según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 30 cms de alto x 15 cms de largo.
33	55121704	Señalización de “CAÍDA A DIFERENTE NIVEL”	Unidad	10	Señalización de “CAÍDAS DISTINTO NIVEL” en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente y logo símbolos en vinilo adhesivo color Amarillo y Negro según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 30 cms de alto x 15 cms de largo.
34	55121704	Señalización de “RIESGO DE TROPIEZO”	Unidad	10	Señalización de “RIESGO DE TROPIEZO” en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente y logo símbolos en vinilo adhesivo color Amarillo y Negro según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 15 cms de alto x 30 cms de largo.
35	55121704	Señalización de “USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”	Unidad	10	Señalización de “USO OBLIGATORIO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL” en poliestireno calibre 40 instalado con cinta doble faz tipo industrial, vinilo adhesivo fotoluminiscente y logo símbolos en vinilo adhesivo color Azul y blanco según norma vigente, para instalación sobre pared dimensiones 40 cms de alto x 30 cms de largo.
36	55121704	Señalización de PUNTO DE ENCUENTRO con poste	Unidad	2	Señalización de PUNTO DE ENCUENTRO con poste dimensiones 24” x 36” en material poliestireno calibre 40, vinilo adhesivo fotoluminiscente con las siguientes dimensiones: 40 cms de alto, 40 cms de largo, ancho o espesor 0,2cm Con fondo verde colores de figuras en blanco, según norma vigente

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 y el anexo técnico de la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Por su extensión y para facilitar su comprensión, el análisis de sector se adjunta como documento anexo que hace parte integral del estudio previo.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($27.629.924),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la presente contratación es de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($27.629.924),** tal como se evidencia en el

documento anexo ESTUDIO de MERCADO, el cual forma parte integral del presente documento.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 1	$31.905.975
PROVEEDOR 2	$17.489.000
PROVEEDOR 3	$33.262.000
PROMEDIO	**$27.629.924**

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del sector y el estudio de mercado.

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**x**	**$27.633.000**
Funcionamiento			
BPIN: 202300000000147			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor
13324	2024/10/10	952124 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINEROCESAR CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	$27.633.000

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA-Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre al acuerdo marco de precios en los proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: "*Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía".*

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: "*con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato*".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	**N/A**

14 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
b) Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
c) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
d) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, la solicitud de cotización y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
e) El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
f) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro del proceso de selección.
g) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
h) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
i) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
k) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
l) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
m) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Realizar la entrega de los elementos, materiales y/o equipos siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato.
b) Entregar materiales nuevos, de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, así como, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
c) Entregar los bienes especificados con las exigencias técnicas requeridas. En caso de que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, deberán ser reemplazadas en un término máximo de ocho (8) días a partir de la devolución por parte de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contra.
d) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los productos a entregar.

e) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
f) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
g) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
h) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
i) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
j) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

14.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
b) Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
c) Suscribir el acta de iniciación del contrato.
d) Reunirse con el contratista al fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes, de tales reuniones se levantará un acta suscrita por las partes.
e) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
f) Designar al supervisor del contrato.
g) Suscribir en conjunto con el contratista, las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
h) Adelantar las gestiones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
i) Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
j) Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el servicio se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
k) Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
l) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
m) Rendir a través del supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
n) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

15 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los productos especificados en el numeral 7 del presente documento y en el Anexo Técnico (ficha técnica) del presente proceso.

16 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de máximo **veinticinco (25) días calendario** contados a partir del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

17 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar en el departamento del Cesar.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

18 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
N/A	N/A	Leer párrafo (cuadro) siguiente.

Forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante un único pago contra entrega a satisfacción de los bienes, debidamente certificados por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.

	f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

18.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

19 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario con la idoneidad y la experiencia en el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional o instructor de área, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

20 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

20.1 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y/o bienes requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad.

20.2 FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

21 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad evaluará la oferta que presente el menor precio, y verificará que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación pública, los cuales se describen a continuación:

21.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE/NO CUMPLE).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

21.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA – REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales y/o económicas inscritas ante la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante y que se encuentren registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Dichas actividades deben relacionarse con el objeto de la presente contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad debe encontrarse relacionada al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio).

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Si la actividad comercial y/o actividad económica del oferente persona natural, o el objeto social de la persona jurídica, no se encuentra relacionada con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, los cuales deberán acreditar una actividad comercial y/o económica relacionada con dicho objeto.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.

La capacidad jurídica debe ostentarse al momento de presentar la correspondiente oferta.

21.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, **Formato GCCON-F-061 V.01- Carta de Presentación de la Propuesta** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La omisión definitiva de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

21.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días calendario, contados retroactivamente con la fecha de cierre del presente proceso, para personas jurídicas y naturales inscritas ante Cámara de Comercio.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo conformen deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas.

La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2024, al momento de presentación de la propuesta.

El SENA, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 515 y S.S del Código de Comercio se reserva el derecho de verificar mediante Inspección Ocular la existencia del Establecimiento de Comercio y el cumplimiento de dichos requisitos, so pena de RECHAZO de la respectiva oferta

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición

deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

21.1.4 CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA

Los proponentes deberán estar constituidos conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral, además del convenio de conformación de la misma.

21.1.5 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

21.1.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio / GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

c) El proponente plural debe presentar su propuesta en la Plataforma Secop II desde una cuenta propia creada para la UT o Consorcio, pues no hacerlo de esta manera, se constituye una causal de rechazo, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”.

d) Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono y correo electrónico.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.

En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión del documento de constitución y de una cuenta propia creada para la UT o Consorcio en la plataforma SECOP 2, se entenderá como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

21.1.7 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos GCCON-F- 062 y 063 "Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales" de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2, con independencia de los demás documentos que deba adjuntar para soportar lo requerido.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que la aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe

de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá presentar una certificación donde indique que está exonerado del pago de aportes parafiscales a favor del Sena, del ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV.

Si por disposición legal el proponente da cumplimiento al presente punto a través de certificaciones expedidas por Revisor Fiscal (Contador Público), deberá anexar copia de su cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

21.1.8 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE

Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista (anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores) y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: “En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia”. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

21.1.9 CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal vigente conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

21.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT:

Los proponentes ya sea persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, impreso y/o descargado durante la presente vigencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del

respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

21.1.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA

En esta certificación debe constar el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia. Debe ser expedida con fecha no superior a 30 días, contados retroactivamente a la fecha de cierre del presente proceso.

21.1.12 VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES. El SENA a través de la unidad de contratación, verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, procuraduría general de la nación (antecedentes disciplinarios) y la policía nacional (antecedentes judiciales).

21.1.13 CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES

El proponente, persona natural, persona jurídica deberá **acreditar mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento** que él, y los socios que las conforman, no han tenido sanciones ni multas contractuales en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá diligenciarse para cada uno de sus integrantes.

21.1.14 FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

21.1.15 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

21.1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son públicos.

21.1.17 CERTIFICADO CONSULTA AL REDAM

El proponente debe aportar el certificado del representante legal de la Entidad o de la persona natural, para efectos de verificar que el mismo no se encuentre reportado en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), ya que, de estar reportado en esta plataforma, se configura la inhabilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Para descargar dicho certificado deberá ingresar y registrarse en el siguiente link https://redam.gov.co/

El certificado debe ser del representante legal del oferente o de la persona natural cuya fecha de generación no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

21.1.18 FORMATOS

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- **Formato GCCON-F-061** Carta de presentación de la propuesta.
- **Formato GCCON-F-062** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- **Formato GCCON–F-063** Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- **Formato GCCON-F-066** Constitución de consorcio (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-067** constitución unión temporal (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-043** origen de servicios extranjeros (Cuando aplique)
- **Formato GCCON-F-057** acreditación socios que conforman la sociedad.
- **Formato GCCON-F-059** Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- **Formato GCCON-F-064** certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- **Formato GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **GTH-F-231 V4:** Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
- **Formato para presentar oferta económica.**

21.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE): Para el cumplimiento de los requisitos técnicos, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - **NO MIPYME** deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor **de cada uno** de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (**MIPYME**) deberá acreditar su experiencia a través de un (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el numeral 7 del presente documento y en el **anexo - ficha técnica del proceso.**

21.3 REQUISITOS AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CUMPLE/NO CUMPLE).

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:** **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SGSST, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.** **3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/o O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUNADO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES - DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019**	**PRECONTRACTUAL**
Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.	Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123	**PRESENTAR FICHA TÉCNICA DE LOS EXTINTORES (ÚNICAMENTE PARA EL CASO DE COMPRA)**	**PRECONTRACTUAL**
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	**HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS (ESTE EN IDIOMA ESPAÑOL Y SE ENCUENTRE ACTUALIZADA - NO MAYOR A 5 AÑOS, CON 16 SECCIONES)**	**PRECONTRACTUAL**
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	DISPONER DE EXTINTORES PARA SUPLIR LOS QUE SE ENCUENTREN EN MANTENIMIENTO MIENTRAS ESTA ACTIVIDAD TERMINA.	CONTRACTUAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
	Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.		
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	PRESENTAR INFORME CON LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS Y/O PELIGROSOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO	CONTRACTUAL
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono	PRESENTAR INFORME CON LAS ACCIONES PERTINENTES PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS Y/O PELIGROSOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD DE RECARGA Y MANTENIMIENTO	CONTRACTUAL
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los equipos o capacitación necesaria	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN VIGENTE DE SEGURIDAD SOCIAL NO MAYOR A 30 DÍAS (EL SENA LO VERIFICARÁ EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL)	CONTRACTUAL

- Para dar cumplimiento al primer punto del presente cuadro, el oferente debe diligenciar el **FORMATO GCCON-F-065:** Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**.**

22 ANALISIS DE RIESGOS

En esta clase de contratos los riesgos previsibles están relacionados con la ejecución del contrato, específicamente con el incumplimiento en la entrega de los productos. Por lo anterior los riegos se estiman en la siguiente matriz.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	El contratista no firme el contrato	Demora en la constitución de las garantías	Discontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o materiales del alcance de la contratación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de oferta del mercado 3-Inconsistencia en el alcance de la contratación 4-Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculaciòn del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Error cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	1-Desequilibrio económico 2-Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Perturba la ejecución del Cto de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la subdirección COMM
Probabilidad	2	2	2	1	1	3
Impacto	3	3	3	3	4	4

ITEM		1	2	3	4	5	6
Valoración		5	5	5	4	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega . 2- Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2- Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad- verificación del orden de elegibilidad	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico Grupo de Electricidad	Contratista	1- Comité Evaluador	Oficina de gestión contratación de la Entidad	Líder de Proceso / Supervisor	Contratista / Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Desde la presentación de la necesidad hasta antes de realizar la publicación	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la adjudicación	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		antes de realizar la publicación	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte de la subdirección que ordena el gasto	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificacion es funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los materiales	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias de incumplimiento que lleva.	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectaciòn en la ejecución de proyectos SENA regionales	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes , insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y materiales durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		2	1	2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	5	5	4	4
Valoración		5	3	5	6	7	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2- después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

23 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

24 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

LIMITACIÓN A MIPYMES:	**SI**	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $532.338.092 hasta el 31 de diciembre de 2024 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2022- 2023 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La solicitud de la Mipyme colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

d) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso podrá ser limitado a MiPymes domiciliadas en el orden territorial siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

25 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

26 OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

27 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El punto se encuentra tratado en el análisis del sector anexo, la justificación y análisis de conveniencia del proceso y los numerales 21.3 y 22 del presente documento.

28 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: N/A

29 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): N/A

30 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

"*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, el objeto del proceso y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, se concluye que para el presente contrato no es conveniente la vinculación de personas que se encuentren identificadas con la población mencionada. Lo anterior teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es muy reducido, las obligaciones se circunscriben a una única entrega y, por el monto del presupuesto destinado para la compra, se puede generar desequilibrio económico del contrato en perjuicio del futuro contratista.

31 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de experiencia se establecen requisitos diferenciales en favor de las MiPymes nacionales.

32 ANEXOS

- PAA
- Estudio del mercado
- CDP
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico (ficha técnica)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta.
- Formato GCCON-F - 062 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
- Formato GCCON-F-066 Constitución de consorcio
- Formato GCCON-F-067 constitución unión temporal
- Formato GCCON-F-043 origen de servicios extranjeros (cuando aplique)
- Formato GCCON-F-057 acreditación socios que conforman la sociedad.
- Formato GCCON-F-059 Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos.
- Formato GCCON-F-064 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- GTH-F-231 V4: Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
- Formato para presentar oferta económica.

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Sena Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Yuritza Amaya Pérez, Abogada Contratista CIGEC

Revisó: Nelson Rafael Álvarez Pacheco, Profesional G1 CIGEC